



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONSERVADOR

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 20.1058

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital, 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1967

Sábado 18 de febrero

Número 40

Presidencia del Gobierno

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso correspondiente al año 1967 para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial.

Advertidos errores en el texto refundido para su publicación en la base segunda de la Orden citada, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 242, de fecha 10 de octubre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

"Segunda.—Actividades a las que podrán concederse los beneficios previstos en el artículo octavo de la Ley de 28 de diciembre de 1963:

A) Polos de Promoción.—Las actividades que directamente contribuyen al desarrollo económico y social de la región, cuando la inversión que se realice para la creación o ampliación de las mismas sea superior a veinte millones de pesetas o se cree un mínimo de cincuenta puestos de trabajo de plantilla.

B) Polos de Desarrollo.—Las actividades que para cada uno se enumeran a continuación siempre que su creación o ampliación implique una inversión superior a los cuarenta millones de pesetas o se cree un mínimo de cien puestos de trabajo de plantilla".

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de enero de 1967 por la que se establecen las bases por las que han de regirse la creación y reglamentación de Parques Infantiles de Tráfico.

Ilustrísimos señores:

Una de las competencias asignadas

al Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo a través de la Jefatura Central de Tráfico por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1960, que desarrolla las determinadas por la Ley 47/1959, es la de adoptar las medidas precisas para enseñar y divulgar las normas de circulación. A este respecto, ninguna labor más interesante y urgente que la adecuada educación vial del niño, el más necesitado de protección entre los usuarios de las vías públicas y la más firme esperanza de un futuro mundo vial más disciplinado y seguro.

Publicada por el Ministerio de Educación Nacional la Orden de 29 de abril de 1961, en la que se declara obligatoria la enseñanza de las reglas de seguridad vial en las Escuelas, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de la Circulación, la experiencia propia y ajena ha demostrado que los Parques Infantiles de Tráfico son complemento indispensable de la labor docente y formativa iniciada al respecto, ya que proporcionan a los escolares la oportunidad de que la teoría aprendida pueda ser practicada en unas condiciones ideales y que los principios inculcados puedan transformarse por el hábito en normas de conducta.

Iniciada la actividad de promoción de Parques Infantiles de Tráfico que, en su primera etapa, señala como meta la creación de un Parque en cada capital de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes, y habiéndose conseguido ya la inauguración de veinticinco y el que se haya previsto el montaje de varios más en otras tantas poblaciones españolas, se hace necesario dictar unas normas que regulen la creación y funcionamiento de estas instalaciones, eficazísimo instrumento para obtener el rendimiento má-

ximo en la labor formativa en una materia, la circulación rodada, que constituye en nuestra época uno de los aspectos más trascendentales de la convivencia humana.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones concedidas en el apartado c), segundo, del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Parques Infantiles de Tráfico que se destinen a uso público, cualquiera que sea la persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, que los cree o tenga en funcionamiento, quedarán sometidos a las normas contenidas en la presente Orden y se registrarán por un Reglamento que deberá ser aprobado para cada uno por la Jefatura Central de Tráfico, que queda facultada para fijar los principios a que ha de ajustarse el citado Reglamento.

2.º Su planificación e instalación deberá hacerse con el asesoramiento de la Jefatura Central de Tráfico, quien ejercerá las funciones de control necesarias para que su instalación y funcionamiento discurra por cauces adecuados a su finalidad educativa.

3.º La persona, Corporación, Organismo o Entidad de cualquier clase que construya un Parque para uso público se compromete por ese solo hecho a su mantenimiento. Cesará esta obligación cuando el Parque sea suprimido o cuando por cualquiera de los medios lícitamente admitidos en derecho lo transmita a otra persona. En este último caso deberán comunicarse a la Jefatura Provincial de Tráfico, tanto el transmitente como el adquirente, el cambio de titularidad, dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que haya tenido lugar. A partir del momento en que

haya tenido entrada la comunicación en la Jefatura Central de Tráfico quedará la obligación del mantenimiento a cargo del adquirente.

4.º Una vez construído el Parque, la Jefatura Central de Tráfico concederá subvención por importe del 10 por 100 de su valor, descontando el precio del suelo.

5.º Los Parques Infantiles de Tráfico ya existentes al publicarse esta Orden, y que de acuerdo con sus disposiciones estén sujetos a ella, deberán remitir al Ministerio de la Gobernación, Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación, el oportuno Reglamento para su definitiva aprobación.

6.º Los Parques Infantiles de Tráfico, construídos por Organismos o Entidades privados, para su uso particular podrán obtener de la Jefatura Central de Tráfico el beneficio a que se refiere el artículo quinto, si así lo solicitan. En este caso, su funcionamiento deberá someterse a las normas de esta Orden y su instalación deberá hacerse de acuerdo con el citado Organismo. En todo caso, el control y vigilancia sobre las instalaciones de enseñanza corresponderá a la Jefatura Central de Tráfico.

7.º En el supuesto de que los Parques Infantiles de Tráfico sean construídos por los Ayuntamientos, las precedentes normas serán cumplidas sin perjuicio de respetar las competencias del Municipio en aquellos extremos en que así sea obligado por aplicación de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1967.—
Alonso Vega.

Ilmos. Sres. Directores generales de
Administración Local y de la Jefatura Central de Tráfico.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estircina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores que se indican para que, a partir de los de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de

estircina por los términos que también se indican, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

A don Luis Sedano Arnaiz y don Félix de Echevarrieta, para el acotado de caza del término municipal de Iglesias y Tamarón.

A don Miguel Ozalla Tellechea, para el acotado de Castrojeriz.

A don Tomás de la Fuente Almenares, para los de Albillos, Villamiel de Muñó y Cayuela.

A don Juan Arregui Garay, para los acotados de caza de Arenillas de Villadiego, Villanueva de Puerta, Tablada y Villalbilla de Villadiego.

A don Agustín Arias Mondragón, para el acotado "Santa Casilda", sito en el término municipal de Salinillas de Bureba.

A don Cándido Ayala Fidalgo, para el acotado "Monte Negro", sito en el término municipal de Cubillo del Campo.

A don Manuel Encinas Rojo, para el acotado de Revilla del Campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 15 de febrero de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Los Barrios de Bureba y Cornudilla; a los Sres Presidentes de las Juntas Administrativas de Barruelo de la Merindad de Castilla la Vieja, y al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vilviestre del Pinar para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular puedan proceder a la colocación de preparados de estircina por dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 15 de febrero de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1967, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Electrificación de Barruelo y otros, contratista "Electra Harinera Martínez Arúriz", importe de la fianza 85.277,68 pesetas, cuyo domicilio es en Medina de Pomar.

Abastecimiento de Aguas, distribución y saneamiento en Tórtoles de Esqueva, contratista don Julio Benito Benito, vecino de Arauzo de Miel, importe de la fianza, 61.523,70 pesetas.

Distribución de aguas y alcantarillado, en Torresandino, contratista don Tomás Amorín Delgado, vecino de Madrid, calle Hernández Iglesias, 6, (C. Lineal).

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 16 de febrero de 1967.
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en el sumario número 29 de 1967, por cheque al descubierto, ha acordado se cite al denunciado Pedro Garilleti Marijuán, que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Lesmes número 2 y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario Judicial, (ilegible).

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Hernando García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 80/66, de los cuales se hará mención, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniada literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete. Habiendo visto y oído el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Teófilo Güemes Güemes, mayor de edad, casado funcionario del Estado e industrial y vecino de Burgos, San Julián núm. 16, piso 1.º, defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra doña Ramona Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, mayor de edad, viuda, y don José Luis Sancho Ortigosa, mayor de edad, propietario y vecino de Burgos, Laín Calvo, número 25, piso 3.º y contra los herederos de la citada D.ª Ramona Ortigosa, representados por el Procurador don Juan Co-

bo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Juan Riu Izquierdo, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Teófilo Güemes Güemes, contra don José Luis Sancho Ortigosa y contra los herederos de su madre doña Ramona Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, fallecida durante la tramitación de estos autos, debo de autorizar y autorizo las siguientes obras en el local de negocio destinado a bar que el actor viene disfrutando de la propiedad de los demandados, en la casa núm. 25 de la calle de Huerto del Rey, en esta ciudad: Cambiar dos puertas de madera de dos hojas y un escaparate, colocando dichas puertas y escaparate metálico, con cuadrillos, con lunas cristales, retirada de los cierres y persianas por su inutilidad y encontrarse deteriorados. 2.º Saneamiento del water del local y reposición de azulejos y baldosas rotas, así como sustitución del pavimento de madera que parcialmente existe en dicho local, por una superficie de baldosa en orden a la mejor limpieza e higiene del mismo.—Se decreta como compensación de esta autorización de obras un aumento de renta mensual en cuantía de cincuenta pesetas, con entera independencia de los aumentos progresivos que en la actualidad estén vigentes para la renta contractual, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Rómulo Martí.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo fielmente en relación, con el original a que me remitió. Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos de doña Ramona Ortigosa y Ruiz de la Cuesta, expido el presente para insertar en el "Boletín Oficial de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Vicente Hernando García.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

626.—418,50

Lerma

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en auto de

esta fecha, dictado en el sumario que con el número 125-962, se instruye por lesiones contra los hermanos Angel y Gerardo Hernández García, por la presente se dejan sin efecto y se anulan las requisitorias y las órdenes de busca y captura de dichos procesados que en su día se acordaron publicar para la busca y captura de Angel y Gerardo Hernández García, hijos de Lisardo y Angela, casados, natural el primero de Presencio, nacido el 29 de febrero de 1962 y Gerardo en Baltanás, el 27 de noviembre de 1937, por haber sido habidos ambos procesados que han ingresado en la Prisión Provincial de Palencia, a disposición de este Juzgado en la causa expresada.

Y para que conste y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Lerma, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario 6 de 1967, por hurto, se cita por la presente a Francisco Martínez Torres, nacido el 11 de marzo de 1939, en Alfacar (Granada), hijo de Antonio y Carmen, casado, obrero, hoy en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, caso de no comparecer en dicho plazo, podrá declararse su detención.

Y para que conste expido el presente en Miranda de Ebro, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Orencio Pérez Santodomingo, de 61 años de edad, viudo, vecino de Hontoria del Pinar (Burgos), o Madrid, en el Rastro, calle de Mira el Río Alta, y frecuenta la calle Ministriles, número 2 o 4, hijo de Valeriano y de Beatriz, a fin

de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, declarada por auto de veintiocho de enero último, en sumario que se le sigue con el número 109/1964, sobre querrela por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en la Prisión Provincial de dicha capital.

Dado en Salas de los Infantes, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 27 de enero último, acordó declarar inicialmente en estado de reparcelación de terrenos lindantes con las carreteras de Madrid-Irún y Burgos-Logroño, según la delimitación figurada en los planos aportados por CAMPSA, por quien se ha solicitado dicha reparcelación.

Lo que se hace público a efectos de la información reglamentaria por término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, con objeto de recibir las observaciones o reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Burgos, 11 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 15 de noviembre de 1966.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Fernando Dancausa de Miguei y asisten los señores don Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi

Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil y don Teófilo Iturriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General interino de la Excmo. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Dio comienzo la sesión a las veintidós horas quince minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

DICTAMENES

Gobierno

2. Se acordó rotular la nueva calle actualmente con el número 2-22 que, partiendo de la de Vitoria, junto al cauce del río Pico por la misma ha de desembocar en la carretera de Logroño, con el nombre del ilustre escritor, nacido en Barbadillo de Herreros, de nuestra provincia, don Francisco Grandmontagne, con ocasión de cumplirse el primer centenario de su nacimiento.

Obras

Conceder las siguientes licencias en las condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes:

3. A doña Rosalina Mata Manzanedo, para la construcción de un edificio con 95 viviendas y dos cinematógrafos, en terreno sito en la calle de Vitoria, sin número.

4. A don Moisés Arroyo Alcalde, para la construcción de un edificio con fachada a una calle y plaza de nueva apertura, en el barrio de Gamonal.

5. A don Esteban Peña García, para la construcción de un edificio en la calle del Romancero, sin número.

6. A Hidrotecar, S. A., para la construcción de una fábrica de bombas y equipos hidráulicos en terrenos sitios entre las calles 13 y 12 del polígono Gamonal-Villimar.

7. A don Constantino Domingo de la Fuente, para la construcción de un pabellón en terreno sito en la carretera de Cardenadijo.

8. A don Jesús Paniego Andrés, para la construcción de un pabellón en terreno sito en carretera de Arcos, Ventorro de Madrejuana.

9. A don Matías Elvira Elvira, para elevar una planta de ático y otra de sobreatico al edificio que construye en la calle de Santa Dorotea, números 18 y 20.

10. A don Benito Castilla Ruiz,

para elevar una planta al gallinero sito en término de La Nevera, del Cruce de San Julián.

11. A Chocolates Elgorriaga, para reformar el local sito en la calle de La Tesorera, con vuelta a calle de nueva apertura.

12. A don Vicente García González, para reformar la planta baja de la casa número 19 de la calle de Santander.

13. A don Basilio Frías Cobair, para reformar la planta baja de la casa número 3 de la calle Caja de Ahorros Municipal.

14. A don Aurelio del Cerro Rodríguez, para la cimentación del edificio que proyecta en la calle de San Esteban, 35.

15. A don Santiago Fernández-Villa y Dorbe, en nombre de Coyre, S. A., para reformar la planta baja de la casa número 10 de la avenida del Cid Campeador.

16. A don Marcos Heras Gil, para el cerramiento exterior del local sito en el número 4 de la calle de Jesús María Ordoño.

17. Quedó sobre la mesa, a petición del Capitular señor Redondo, el expediente relativo a la petición de Cyn, S. A., Construcciones, para la construcción de un bloque de edificios destinados a viviendas y locales comerciales en el polígono Gamonal-Villimar.

18. Desestimar la reclamación presentada por los hermanos Rafael, Félix y Florencio Adrián Angulo contra el acuerdo de 4 de mayo último, referida a las condiciones que les fueron señaladas para la construcción de un edificio en terreno sito en la avenida de los Reyes Católicos.

19. Con relación al escrito presentado por don Pablo Saiz González referente al paso del Colector del Capiscol por terrenos de su propiedad, acordar que el trazado de dicho Colector, comprendido entre los pozos de registro 47 y 50, y que tiene la consideración de provisional, se modifique en su día y cuando las edificaciones fuera de línea sean derribadas, por los terrenos correspondientes al trazado de las vías públicas, liberando de la servidumbre de paso a los terrenos actuales conforme en el plano se indica.

20. Aprobar y acordar el pago de la certificación 7-B expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero a favor de Hidroconstrucciones, S. A., por los trabajos realizados en el mes de octubre último en la eje-

cución del proyecto de impermeabilización del antiguo Depósito de Aguas e instalación de arteria de 900 milímetros para abastecimiento general de la ciudad, por importe de 375.000 pesetas, equivalente al 25 por 100 de la obra ejecutada.

Personal

21. Declarar en situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria y llevar 38 años, 6 meses y 24 días, de servicios computables, al Subjefe de Ronda de Arbitrios Municipales don Lucio Rodrigo Briongos, que cesará en la prestación de servicio activo el 12 de diciembre próximo, agradeciéndole los servicios prestados.

22. Fijar la cantidad mensual que ha de percibir a partir de 1 de noviembre actual, en concepto de haberes pasivos, don Angel González Melendres, y derecho al disfrute de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica en las mismas condiciones que el personal en activo.

23. Abonar a don Eladio Peña Pascual, el importe de las transfusiones que le fueron practicadas en la Clínica del Carmen.

Servicios.

Informar favorablemente las siguientes peticiones de apertura de establecimientos:

24. De don Onofre Camarero Valdivielso, para una industria textil, en la calle de Alfonso VIII, 14, bajo.

25. De don Jesús Pineda Ortega, para una pescadería en la calle de Vitoria, 205, bajo.

26. De don Florentino Martín Ballorca, para un tostadero de café en la calle Rivalamora, 1.

27. De don Pablo Revilla Rodríguez, en representación de Beyre, S. A., para instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 4 de la calle Martínez del Campo y Avenida del Generalísimo, 8.

28 y 29. Autorizar al Director del Colegio de los Hermanos de la Sagrada Familia y a don Augusto Aboitiz Baroja, en representación de Rick, S. A., para las obras destinadas a la posterior instalación de depósitos de fuel-oil, en el Colegio construido en la Barriada Militar y fábrica ubicada en la calle núm. 12, del Polígono Gamonal-Villimar, respectivamente.

30. Informar favorablemente la petición de don Constantino Domingo de la Fuente, para instalación de un quemador y depósito subterrá-

neo de fuel-oil, en una finca de su propiedad en la carretera de Cardenadijo.

31. Informar en sentido favorable la petición del Director de la Residencia Sanitaria "General Yagüe" para análoga instalación dentro del recinto de dicha Residencia.

32 y 33. Autorizar al Rector del Colegio Menor de la Merced y San Luis de Gonzaga, y al Director del Colegio de los Hermanos de la Sagrada Familia, para las obras destinadas a instalación posterior, para la que requerirán nueva licencia, de dos depósitos de propano, el primero, y de uno, el segundo, ambos de 1.000 litros de capacidad, con destino a los Colegios enclavados en las calles del Molinillo y Barriada Militar, respectivamente.

34 y 35. Informar favorablemente las peticiones del Padre Procurador de la Real Cartuja de Miraflores y del Rector del Colegio Santa María la Mayor, para instalación de depósitos de gas propano en la Cartuja y Colegio sito en La Castellana, respectivamente.

Cuentas

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, incluir en el orden del día y aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

Certificación número 1, expedida por el Ingeniero de Caminos a favor de la Empresa Urbis, S. A., por las obras realizadas durante el mes de septiembre último en la urbanización de los accesos al polígono de Villalonquénjar, por importe de 462.407,37 pesetas, que deberán ser abonadas, así como la aprobación y pago de las minutas correspondientes por dirección de obra.

Propuesta de la Alcaldía para dirigirse al Excmo. y Emmo. señor doctor don Gil de Brando Antonutti, Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos, en súplica de que, con los oportunos trámites, se otorgue a Fray Justo Pérez de Urbel un título honorífico de Abad, que por motivos de salud ha dimitido como Abad Mitrado de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, teniendo en cuenta los relevantes méritos que concurren en tan esclarecido monje e ilustre burgalés.

Testimoniar la expresiva felicitación a los Ilmos. señores don Gratiano Nieto Gallo, por la concesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, y don José de Fortuni Oñós, Gerente del Polo de Promoción Industrial, por la Encomienda de la Orden al Mérito Civil; al Rvdmo. Padre Fray Mariano Palacios, burgalés, por su designación como Prior Administrador de la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, y a don Angel Gutiérrez Martínez, por su nombramiento de Ministro del Tribunal de Cuentas, así como a don Andrés Gutiérrez Alonso, Administrador de la Prisión Provincial, por la concesión de la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario.

Expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido en Madrid del también ilustre burgalés don Gustavo Navarro y Alonso de Celada, ex Director General de Aduanas.

Finalmente, expresar la congratulación a don José Muñoz Avila, don Avelino García González y don Francisco Javier Olmedo González, por su elección como Concejales por el tercio de cabezas de familia.

No tratándose de más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Burgos, 17 de noviembre de 1966.
El Secretario General interino, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 23 de noviembre de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General interino de la Excmo. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos municipales.

Dio comienzo la sesión a las 20,50 horas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Gobierno

2. Acordar la celebración de la tradicional Cabalgata de Reyes, el

día 5 de enero próximo, facultando a la Comisión para, en unión de la Alcaldía-Presidencia, llevar a cabo todo lo relativo a la organización y desarrollo de la misma.

Hacienda

3. Aprobar las cuentas de recaudación, referidas al mes de octubre último, de los Mercados de Abastros Norte y Sur.

4. Abonar a don Wenceslao Cabezon Arribas el resto del importe total de los trabajos fotogramétricos del Polígono Industrial de Villalonquejar, en las condiciones que se indican.

5. Devolver las fianzas que constituyeron en su día don Cándido Ayala Fidalgo y Casa Vicán, S. C., adjudicatarios del concurso para la adquisición, al primero, de diez motocicletas, y un "jeep", respectivamente, con destino a la Policía Municipal.

Obras

Conceder las siguientes licencias, en las condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes:

6. A don Carlos Merino de la Peña y otro, para construir un edificio en la calle de Francisco Salinas.

7. A don Pablo Revilla Rodríguez, en nombre de Beyre, S. A., para construir un bloque de edificios señalado con la letra "B" de la parcela que posee en el paseo de La Isla.

8. A don Jesús González Alonso, para construir un edificio en una calle de nueva apertura, normal a la de Vitoria.

9. A don Pablo de la Fuente Miguel, para construir un edificio en calle nueva sita entre la de Calderón de la Barca y futura avenida de Madrid.

10. A don Pedro Ruiz Pérez, para construir un edificio en calle de nueva apertura del barrio de Gamonal.

11. A don Esteban Peña García, para construir un edificio en el número 38 de la calle del Romano.

12. A don José Luis y don Mariano Rodríguez Martín-Cobos, para la demolición de la casa número 23 de la plaza de José Antonio, en el plazo de dos meses, debiendo colocar un bastidor de cañizo en la parte correspondiente a la fachada, dado el lugar del emplazamiento, y en evitación del mal efecto del hueco y medianerías de la casa a derribar.

13. A los mismos, para construir un edificio en el solar anterior, es de-

cir, el número 23 de la plaza de José Antonio.

14. A don Dionisio Castro Garrido, en representación de don José Luis González Cañas, para construir dos cocheras y una puerta de acceso en los patios de las casas 17 y 19 de la calle de San Pedro de Cardaña.

15. A doña Angeles Núñez del Moral, para reformar el local sito en el bloque 4.º del grupo "Mil Viviendas", de Gamonal.

16. Volver a la Comisión el expediente relativo a la petición de don Jesús Maté Martínez sobre construcción de un edificio en la calle de Vitoria con vuelta a otra de nueva apertura.

17. Desestimar la petición de don Francisco González Alonso para las obras de cimentación de un edificio que pretende construir en calle de nueva apertura, prolongación de Las Calzadas, por encontrarse dicho terreno dentro del perímetro delimitado por el Polígono de Expropiación de Gamonal, que tramita la gerencia de Urbanismo y tener acordado el Ayuntamiento la suspensión de licencias en el mismo.

18. Volver a la Comisión el expediente relativo a la petición de don Luis Santaolalla Portugal sobre ejecución de una instalación comercial en una planta baja de un edificio levantado en la calle de Sombretería, sin número, para que se observen los mismos trámites que en el caso de don Basilio Canduela por su establecimiento de la calle de La Paloma.

19. Autorizar a la Comunidad de PP. Carmelitas para la reparación de un tramo de calzada en la vía lindante con los edificios de su propiedad y el Paseo del Empeinado, con la aclaración de que la licencia no supone cesión alguna de terreno para la obra que se proyecta, que deberá realizarse precisamente en la calzada actual.

20. A la empresa "Calor y Frío Industrial", S. A., para la apertura de tres puertas de acceso y servicio de la fábrica construida entre las calles 13 y 4 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

21. Aprobar (y acordar) la certificación 11-B de las obras de construcción de los colectores generales de los barrios de Capiscot y Huelgas, expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero a favor del contratista don Gonzalo León de Pablo, así como el abono a éste de 160.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la obra.

22. Aprobar el presupuesto relativo a las obras de pavimentación de los accesos al Polígono Docente, en la Avenida de los Reyes Católicos, por importe total de 869.398,61 pesetas, y el presupuesto de movimiento de tierras de dichos lugares, por la cantidad de 172.528,42 pesetas.

Personal

23. Dejar sobre la mesa, a petición de la Alcaldía, el expediente relativo a la provisión de seis plazas de oficiales técnico-administrativos.

24. Abonar al personal que se relaciona, del Cuerpo de la Policía Municipal, la cantidad total de pesetas 37.238,72, en concepto de días festivos trabajados y no compensados con otro de descanso, durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos.

25. Abonar al Auxiliar de Jardines don Daniel Ovejero Camarero, desde el 5 de septiembre último, fecha en que se jubiló el Jardinero Mayor, la diferencia de sueldo entre ambos cargo y durante el tiempo que dure tal situación, por reultar que dicho Auxiliar viene desempeñando un cargo superior al que ostenta en propiedad.

26. Abonar a la Clínica de Barrantes, 2.298 pesetas por gastos de asistencia a que fué sometido el Guardia de Paseos, don Esteban Arranz Riyo, por accidente de trabajo.

27. Conceder al Listero Municipal don Miguel Angel de la Rica Muelas, el anticipo que solicita de dos mensualidades de sus haberes.

Servicios.

28. Aprobar los trabajos de reparación del camión contra incendios Magirus Deutz, y abonar su importe de 8.797 pesetas al Taller Agustín Mena.

Cuentas.

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

Urgencia.

Previa la especial declaración que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, incluir en el orden del día y aprobar una propuesta de la Comisión de Turismo, para que se autorice a la Empresa Hispano Automática, S. A., la instalación, con carácter temporal y a título de prueba, en el Paseo de don Andrés Manjón, de un aparato automático de obtención de fotografías y grabación de discos de manera instantánea, mediante el canon a abonar de 500 pesetas mensuales.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Vista la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, autorizando la creación del "Museo de Marceliano Santa María", se acordó la designación de un empleado del antiguo Cuerpo de Arbitrios para el cometido de Conserje.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia en el recurso promovido por doña Saturnina Marijuán Alonso, relacionado con el desalojo del Bar Merendero Fuente del Prior, dejando sin efecto las resoluciones municipales que recayeron en el asunto objeto del recurso y haciendo alusión al procedimiento para que el Ayuntamiento resuelva la desocupación del Merendero. La Comisión quedó enterada de la Sentencia y del propósito de someter la cuestión, al Pleno.

Finalmente se acordó felicitar al destacado músico burgalés y Director de la Orquesta Nacional, don Rafael Frübeck de Burgos, por haberle sido otorgada la Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil.

No tratándose de más asuntos se levantó la sesión, a las veintiuna horas.

Burgos, 24 de noviembre de 1966. El Secretario General Interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excelentísima Corporación, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Matarife de 1.^a (Cabo), en la plantilla del Cuerpo de Matarifes, utilizando el método de selección entre los Matarifes que ocupan plaza en propiedad de inferior categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Podrán tomar parte en este Concurso los pertenecientes al servicio del Matadero Municipal con categoría de Matarife de 2.^a, siempre que no tengan anotadas en su hoja de servicios sanción determinada por instrucción de expediente disciplinario, motivado por falta grave.

La plantilla de Matarife de 1.^a (Cabo), está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, retribución complementaria de 15.000 pesetas, quinquenios acumulados, dos pagas

extraordinarias y demás derechos concedidos por acuerdos municipales.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso por selección, se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas se especificarán los méritos que se aleguen, ya que deberán ser acreditados documental-mente, así como las circunstancias personales determinantes de la suficiencia para concursar.

Las Bases que han de regir este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Arriba, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Neila y Mamolar y Junta vecinal de San Martín de Don.

Ayuntamiento de Oña

En el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.^o, del artículo 66, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluido el mozo que abajo se relacionará, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento el tercer domingo de febrero, día 19, a la clasificación y revisión de soldados y declaración de los mismos, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de citado mozo o de sus padres, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Antonio Fernández Fernández, hijo de Antonio y Eleuteria, nacido en esta localidad el día 16 de agosto de 1946.

José Antonio Linage Pérez, hijo de Santos y Adela, nacido el 23 de julio de 1946.

Severiano Valdivielso López, hijo de Severiano y María, nacido el 17 de marzo de 1946.

Oña, 11 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes respecto de los mozos que citan:

San Millán de Lara

Alejandro Cubillo Blanco, hijo de Gerardo y Adela, nacido el 25 de mayo de 1946.

Florentín González Porras, hijo de padre desconocido y de Celestina, nacido el 10 de septiembre de 1946.

Carazo

Julio Cámara de la Fuente, hijo de Criaco y Juliana, nacido en Carazo el día 12 de junio de 1946.

Félix Izquierdo Cibrián, hijo de

Zacarias y Encarnación, nacido en Carazo el día 11 de julio de 1946.

Santa Gadea del Cid

Felipe Ruiz García, hijo de Felipe y Nicolasa, nacido en esta localidad, el día 9 de julio de 1946.

Ayuntamiento de Presencio

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Presencio, 11 de febrero de 1967.
El Alcalde, Arturo Aráus.

Ayuntamiento de Solduengo

Esta Corporación Municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y

tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Solduengo, 7 de febrero de 1967.
El Alcalde, Silverio Sot.o.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de los municipios que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

DEUDORES QUE SE CITAN

Fuentebureba

Hilario Huidobro Gutiérrez, urbana.

Cristina Ruiz Pérez, urbana.
Angela Pérez Moreno, urbana.

Frias

Eladio Arnaiz Arrieta, industrial-transportes.

Justo Cadiñanos Lozares, rústica.
Bibiano Gómez Angulo, urbana.
Pilar Nogales, rústica.
Soledad Regúlez Angulo, rústica.
Avelino Villarias García, rústica.

Prádanos de Bureba

Consuelo Arce, urbana.
Melchora Arce Hernáez, urbana.
Angel Díez Busto, rústica y urbana.

Jesús Díez Busto, rústica.
Teodoro Esteban Arroyo, urbana.
Adrán López Díez, rústica y urbana.

Gregorio Ruiz López, rústica.
Hipólito Ruiz Hernáez, rústica y urbana.
Florantina Trespaderne, urbana.

Barcina de los Montes

Calixto Bergado García, urbana.
Paulino Cereceda García, rústica.

Barrios de Bureba

José Achiaga Cantera, urbana.
José Achiaga Fustela, rústica.
Tomás Alonso García y otros, urbana.

Leonor Arnaiz Carranza, urbana.
Manrique Díez Plaza, urbana.

Berzosa de Bureba

Teófilo Busto Martínez, rústica.
Ezequiel Díez Sáez, urbana.
Sofía España Angulo, rústica.
Hijos. España Mijangos, urbana.
Doroteo Gómez y otro, urbana.
Feliciano Moreno Gómez, urbana.
Justino Navas Martínez, urbana.

Cameno

Faustina Martínez Achiaga, rústica.

Lupicinio Ortega Cuesta, industrial-transportes.

Carcedo de Bureba

Epifanio Calvo Ruiz, urbana.
Avelino Díez García, rústica.
Leoncio García Martínez, urbana.
José Moradillo García, rústica.
Juan Moreno Martínez, urbana.
Margarita Moreno Alonso hermanos, rústica.

Cornudilla

Junta Canadera, rentas del capital.
Francisco Fernández Martínez, urbana.

Josefa González Diego, urbana.

Cubo de Bureba

Anstasio Barriocanal López, urbana.

Irene y María González, urbana.
Isidoro Ruiz Ruiz, urbana.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado extravía libreta número 11351, de Regumiel de la Sierra.

Plazo para oponerse, 15 días.
641.—31,50